Nota UGP N° 518 / 2021

Asunción, 4 de mayo de 2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
P R E S E N T E

REF. ***Código SICP 1876-Comunicación de inicio de llamado.***

Tengo a bien dirigirme a Usted en el marco del Préstamo 2667/OC-PR "Programa de Desarrollo Infantil Temprano" ejecutado a por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con el objeto de comunicar inicio del llamado mencionado más abajo:

El detalle del llamado es el siguiente:

Nombre del Llamado	ID Nº	Modalidad	Presupuesto referencial disponible (incluidos impuestos)
Adquisición de mobiliarios y equipamientos para 32 CEBINFAS	390.106	BID – Licitación Internacional	Gs. 2.610.000.000

La convocatoria del proceso se rige por la Sección II. Licitación Pública Internacional de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9); incluida la publicación a nivel internacional en el Development Business de la Naciones Unidas (UNDB) y la publicidad del proceso en el Portal por la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Cabe aclarar que en cuanto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, el Contrato de Préstamo establece como instrumento que en las adquisiciones del Proyecto se apliquen las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-9 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-9, esto en concordancia con el Art. 2 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" que establece: Que quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios sin prejuicio de la aplicación de las disposiciones de la ley en forma supletoria cuando ellos así se estipule expresamente o cuando lo establezca expresamente un régimen especial. Además, el Banco no permite que se exija a los oferentes documentos que afecten la participación y concurrencia en los procesos licitatorios, esto en aras de conseguir la máxima competencia posible, según lo expone en la Nota CPR/C/2021/593 que se adjunta a la presente nota, por lo cual esta exigencia no se encuentra estipulado en el PBC, pero si en la proforma de Contrato.

Conforme a lo expuesto solicitamos la publicación del llamado, por lo cual se adjuntan los documentos de rigor a través del SICP.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo, atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
Unidad de Gestión del Programa

VICTOR LUIS BERNAL
Gerente
Programa de Desarrollo Infantil Temprano